Año de 1945 Miércoles 19 de Diciembre Núm. 154

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

2864

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 4 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.—Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Estebanvela, de esta provincia, con motivo de la pensión solicitada por doña Emilia Martín Vicente, como viuda del que fué Secretario del mismo don Lázaro García Sanz, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado por el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.—Resultando: Que el causante prestó sus servicios por un espacio mayor de 20 años en los Ayuntamientos de Ucero (Soria) y Estebanvela, percibiendo como mayor sueldo durante más de dos años el de 5.000 pesetas anuales.—Considerando: Que el Ayuntamiento de Estebanvela a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 47 del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la pensión solicitada fijando ésta en la cantidad de 1.250 pesetas anuales o sea el 25 por 100 del sueldo regulador. Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

Ucero, 2,29 pesetas.

Estebanvela, 101,88 idem.

cuyo total de 104,17 pesetas, dozava parte de la pensión concedida, abonará intregra y puntualmente el Ayuntamiento de Estebanvela, recaudando del de Ucero para reintegrarse conforme previene el citado artículo 46, la cantidad que le corresponde satisfacer. Lo que con devolucion del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de procedencia, digo a V. E. para su conocimiento, el de las Corporaciones contribuyentes y el de la interesada, significando a V. E. que el presente prorrateo deberá publicarse, a sus efectos, en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 14 de Diciembre de 1945.

El Gobernador Civil,

José Clavero Núñez

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Racionamiento de artículos para la provincia correspondiente al mes de Noviembre (a las cartillas inscritas en tiendas, economatos no preferentes y colectividades), que a continuación se detalla:

Municipios urbanos e industriales

ADULTOS

Aceite.—Ración de cuarto de litro por persona, contra las tiras completas de cupones II, de las semanas 44 a la 52, ambas inclusive, al precio de 1,35 pesetas la ración.

Azúcar.—Ración de cuarto de kilo por persona, contra las tiras completas de cupones V, al precio de 1,50 pesetas la ración.

Arroz.—Ración de cuarto de kilo por persona, contra las tiras completas de cupones III, al precio de 0,75 pesetas la ración.

Sopa.—Ración de cuarto de kilo por persona, contra las tiras completas de cupones III, al precio de 1,00 pesetas la ración.

INFANTILES

Aceite.—Ración de cuarto de litro por niño, contra las tiras completas de cupones II, de las semanas 44 a la 52, ambas inclusive, al precio de 1,35 pesetas la ración.

Azúcar.—Cuatro raciones de cuarto de kilo por niño, contra las tiras completas de cupones V, al precio de 1,50 pesetas la ración.

Arroz.—Ración de cuarto de kilo por niño, contra las tiras completas de cupones III, al precio de 0,75 pesetas la ración.

Sopa.—Ración de cuarto de kilo por niño, contra las tiras completas de cupones III, al precio de 1,00 pesetas la ración.

Leche condensada.—Ración de dos botes por niño, contra las tiras completas de cupones IV, al precio de 4,00 pesetas el bote.

Municipios rurales

ADULTOS

Aceite.—Ración de cuarto de litro por persona, contra las tiras completas de cupones II, de las semanas 44 a la 52, ambas inclusives, al precio de 1,35 pesetas la ración.

Azúcar.—Ración de cuarto de kilo por persona, contra las tiras completas de cupones V, al precio de 1,50 pesetas la ración.

Arroz.—Ración de cuarto de kilo por persona, contra las tiras completas de cupones, III, al precio de 0,75 pesetas la ración.

Sopa.—Ración de cuarto de kilo por persona, contra las tiras completas de cupones III, al precio de 1,00 peseta la ración.

INFANTILES

Aceite.—Ración de cuarto de litro por niño, contra las tiras completas de cupones II, de las semanas 44 a la 52, ambas inclusive, al precio de 1,35 pesetas la ración.

Azúcar.—Cuatro raciones de cuarto de kilo por niño, contra las tiras completas de cupones V, al precio de 1,50 pesetas la ración.

Arroz.—Ración de cuarto de kilo por niño, contra las tiras completas de cupones III, al precio de 0,75 pesetas la ración.

Sopa.—Ración de cuarto de kilo por niño, contra las tiras completas de cupones III, al precio de 1,00 peseta la ración.

Leche condensada.—Ración de dos botes por niño, contra las tiras completasde cupones IV, al precio de 4,00 pesetas la ración (bote).

NOTA.—Los Sres. Alcaldes, Delegados Locales de Abastecimientos, no ordenarán a los industriales distribuidores de artículos intervenidos la retirada de este suministro del almacén proveedor, hasta que reciban la correspondiente orden de entrega que les será remitida seguidamente.

Segovia, 19 de Diciembre de 1945.

El Gobernador Civil,

José Clavero Núñez

2881

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Relación de los precios topes máximos que regirán en esta provincia durante la semana 16 al 22 del actual para las distintas clases de carnes que a continuación se indican:

CLASES	Precios — Ptas. kg.
Vacuno mayor	14,50
Ternera	18,50
Lanar o cabrío mayor	12,95
Lanar o cabrío menor	12,95
Cerda	28,00
Tajo único	
Vacuno mayor	10,40
Lanar o cabrío mayor	10,60
Lanar o cabrío menor	10,60
Cerda	18,00

Nota.—Los industriales carniceros tienen la obligación de poner en su establecimiento y a la vista del público relación exacta de los anteriores precios.

Asimismo pondrán a disposición de cualquiera que lo solicite, la documentación (certificado del Veterinario) que acredite la calidad de las reses que está despachando en su establecimiento en ese día.

Segovia, 15 de Diciembre de 1945.

El Gobernador Civil,

José Clavero Núñez

2889

Servicio Provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de viruela ovina en el ganado ovino perteneciente al Ayuntamiento de Martín Miguel en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: la cija de don Mariano Pérez.

Zona declarada sospechosa: el término municipal.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las consignadas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo.

Encarezco a las autoridades municipales y sanitarias de dicho distrito y demás personas interesadas, el más

exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

2888

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco sintomático en el término municipal de El Espinar, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 23 de Agosto de 1945 (B. O. de la provincia número 110).

Lo que se hace público para general conocimiento.

2887

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de El Espinar, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 23 de Agosto de 1945 («B. O. de la provincia número 110).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 10 de Diciembre de 1945.

El Gobernador Civil

José Clavero Núñez

2856

Jefatura de Obras Públicas — Provincia de Segovia

II Concurso de destajo

Hasta las trece horas del día 24 de los corrientes se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras Públicas, para optar al II concurso de ejecución por destajo de las obras siguientes:

DESIGNACION DE LAS OBRAS	Presupuesto — *Pesetas*	Fianza provisional — *Pesetas*
Señalamiento del C. N. I. de Madrid a Irún, con arreglo al siguiente detalle:		
Adquisición de 80 señales metálicas según proyecto	51.578,00	
Adquisición y colocación de 160 pies, de madera, para lss mismas, a 36,00 pesetas.	5.760,00	
Transporte de las mismas a pie de obra a 27,00 pesetas	2.160,00	
38 indicadores de cruce, colocados a pie de obra a 275,50 pesetas	10.469,00	
20 hitos de empalme, colocados a pie de obra a 250,00 pesetas	5.000,00	
22 postes kilométricos colocados a pie de obra a 450,00 pesetas	9 900,00	
238 postos hectométricos colocados a pie de ozra a 20,00 pesetas	4.760,00	
5 postes miriamétricos colocados a pie de obra a 550,00 pesetas	2.750,00	
Suma	95.377,00	
Impevistos, 1 por 100	953,77	
Total	96.330,77	1.926,61

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día 26 del actual, a las trece horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, se presentarán en pliegos cerrados, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituído en la Pagaduría de esta Jefatura el depósito de la fianza provisional, en metálico o en efectos públicos a los tipos vigentes.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada. Los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones la documentación que les acredite haber ejecutado anteriormente obras similares y poseer los medios adecuados para llevar a cabo las obras objeto del presente concurso.

Los proyectos, pliego de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas todos los días hábiles, de diez a una.

Todos los gastos de este concurso, así como los del anterior, en lo que se refiere a esta obra, serán de cuenta del adjudicatario.

Segovia, 18 de Diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Fernando Gallego de Chaves.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2879

SEGOVIA

De conformidad con el artículo 5.° del Reglamento de Hacienda Municipal, se expone al público durante el plazo de quince días, el expediente de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1946, aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el catorce de los corrientes; terminado dicho plazo se abre otro de quince días, también conforme al artículo 301 del Estatuto municipal, durante el cual las personas o entidades interesadas podrán interponer las reclamaciones que tuvieren por conveniente contra el referido presupuesto ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

También quedan expuestas durante dichos plazos las ordenanzas de exacciones municipales por las que ha de regirse dicho presupuesto.

Segovia, 15 de Diciembre de 1945. El Alcalde, Andrés Reguera.

EDICTOS

Aprobado por la Comisión de Hacienda de los pueblos que a continuación se expresan, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico del próximo ejercicio, se halla expuesto dicho documento, juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos, en las Secretarías municipales por témino de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5.° del Reglamento de la Hacienda municipal vigente.

Relación que se cita

Calabazas.
Fuentidueña.
Cuevae de Provanco.
Fresno de Fuente.

PRESUPUESTOS APROBADOS

Habiendo sido aprobado por los Ayuntamientos plenos que a continuación se expresan, los presupuestos formados para el próximo ejercicio de 1946, quedan expuestos al público cichos documentos con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en las Secretarías municipales por término de quince días, a fin de que puedan ser examinados por cuantas personas lo creyense conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el Estatuto Municipal y demás disposiciones posteriores:

Ayuntamientos que se citan

Navalmanzano.
Yanguas de Eresma.
Muñopedro.
Espirdo.
Cobos de Segovia.
Membibre de la Hoz.
La Higuera.
Tabladillo.
Cozuelos de Fuentidueña.
Etreros.
San Martín y Mudrián.
Serracín.
Becerril.
Cabañas de Polendos.
Moraleja de Coca.
Frumales.
Codorniz.
Tolocirio.
Bernuy de Coca.
Narros de Cuéllar.
La Cuesta.
Marugán.
Cantalejo.
Balisa.
Revenga.

DOCUMENTOS COBRATORIOS

Confeccionados los documentos cobratorios de las localidades que a continuación se expresan para el año de 1946, se hallan expuestos al público en las Secretarías de Ayuntamiento respectivas por el plazo que cada una señala, a contar desde su publicación, durante el cual podrán ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Pueblos anunciantes

Fuentidueña.—Padrón de la riqueza rústica, por ocho días.
Marugán.—Padrón de la riquaza rústica, por ocho días.
Hoyuelos.—Padrón de la riqueza rústica, por ocho días.
Becerril.—Documentos de urbana y requirimientos de la contribución territorial, rústica y pecuaria, por ocho días.
Labajos.—Padrones de riqueza urbana, por ocho días.

Transferencias y suplementos de crédito

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal vigente, anuncian hallarse expuestos al público en las Secretarías respectivas, por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en este BOLETÍN OFICIAL, los expedientes que cada uno indica, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Ortigosa de Pestaño.—Expediente de habilitación de crédito sin transferencia.
Cuevas de Provanco.—Expediente de habilitación de crédito y transferencia.
Santiuste de San Juan Bautista.—Expediente de habilitación de crédito con transferencia.
Labajos.—Expediente de transferencias, suplementos y habilitaciones de crédito.
Cobos de Segovia.—Habilitación de un crédito de dos mil cuatrocientas setenta pesetas.
Etreros.—Habilitación de un crédito de seis mil trescientas noventa pesetas.
San Marttín y Mudrián.—Expediente de habilitaeión de crédito sin transferencia.
San Martín y Mudrián.—Expediente de suplemento de crédito sin transferencia.
Serracín.—Expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia.
Encinillas.—Expediente de suplemento de crédito sin transferencia.

2856

Mutualidad de Patronos Agrícolas de Accidentes del Trabajo de la provincia de Segovia

CONVOCATORIA

A Juntas Locales y mutualistas a la Asamblea general ordinaria que celebrará esta Mutualidad el jueves día 31 de Enero de 1946 a las doce horas en el salón de actos del domicilio social (Cervantes 28, pral.), para tratar y resolver acerca del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero. Lectura y aprobación del acta anterior.
Segundo. Aprobación de la Memoria y cuentas del ejercicio de 1945.
Tercero. Tipos de salarios en la liquidación de los accidentes de patronos y familiares.
Cuarto. Tarifas de primas.
Quinto. Ruegos y preguntas.

Segovia, 18 de Diciembre de 1945. El Presidente, Manuel de la Torre.

IMPRENTA PROVINCIAL